**ESTUDIO PREVIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD FILO GRINGO –EL TARRA- DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.**

## GENERALIDADES

### 1. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Conforme lo establecen los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios a cargo de la nación o de las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE fue creada mediante Ordenanza No. 017 de junio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, BUCARASICA y PUERTO SANTANDER, igualmente administra el Centro de Salud de El Tarra mientras la H. Asamblea departamental la incluye en alguna Empresa Social del Estado.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional optimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios, se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia,** en cada uno de los cuales se definen estrategias,

líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social los proyectos para las adecuaciones menores de las siguientes IPS: Hospital San José de Tibú, Puesto de Salud Pacelly, Centro de Salud El Tarra y para los puestos de Salud de Filo Gringo y Orú.

Por tal virtud, dicho órgano de carácter nacional, mediante Resolución No. 00001317 del 26 de julio de 2024, asignó recursos para financiar estos proyectos conforme el siguiente detalle:

| **PROYECTO** | **VALOR PROYECTO** | **VALOR OBRA** | **VALOR INTERVENTORIA** |
|---|---|---|---|
| ADECUACIÒN MENOR CENTRO DE SALUD **EL TARRA** | $523.705.102 | $489.444.021 | $34.261.081 |
| ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD **FILOGRINGO**- EL TARRA | $373.831.529 | $354.730.648 | $19.100.881 |
| ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD DE **ORÚ**- EL TARRA | $328.962.231 | $312.153.942 | $16.808.289 |
| ADECUACIÓN MENOR IPS HOSPITAL **SAN JOSÉ DE TIBU** | $578.450.809 | $540.608.233 | $37.842.576 |
| **ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD PACELLY- TIBU** | **$428.336.950** | **$400.314.907** | **$28.022.043** |
| **TOTAL** | **$2.233.286.621** | **$2.097.251.751** | **$136.034.870** |

Se deja constancia que estos recursos fueron girados a la entidad el pasado 31 de octubre de 2024, siendo incorporados al presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE mediante Acuerdo No. 033 del 29 de noviembre de 2024.

No obstante lo anterior, dichos recursos no se ejecutaron en la vigencia 2024, toda vez que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 00001440 de 2024, modificó apartes de la Resolución 5185 de 2013, precisando algunos lineamientos que debían hacer parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, en especial en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación fueran recursos del Presupuesto General de la Nación, para que los procesos de selección de contratista, conlleven a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico, es decir, ordenaba la modificación del estatuto de contratación de la entidad.

Por tal virtud, la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, mediante Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024 procedió a modificar el estatuto interno de contratación, circunstancia que impidió iniciar los procesos invitacionales para el efecto, toda vez que, ante el inminente cierre de la vigencia, resultaba casi que imposible realizar dicha tarea.

Razón de lo anterior, la entidad mediante Acuerdo No. 02 del 30 de enero de 2025 incorporó estos recursos para ser ejecutados en la presente vigencia, por lo que se procederá entonces a iniciar los procesos contractuales para el efecto, dejándose constancia que no se había realizado antes en virtud de las enormes dificultades de orden público que se están viviendo en la región del Catatumbo, lo que orientó a que todas las acciones institucionales priorizaran sus esfuerzos a la atención de la tragedia humanitaria que surgió como consecuencia del enfrentamiento de los grupos armados al margen de la ley.

**1.1. Identificación y Concreción de la Necesidad**

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad prestadora de salud de primer nivel, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Este documento, apoyado en los proyectos presentados al Ministerio de Salud y Protección Social, presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuéstales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Como se dijo anteriormente, este proceso se ha elaborado toda vez que a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE le fueron asignados recursos para financiar los proyectos arriba referenciados y que corresponden a las adecuaciones menores de las IPS: Hospital San José de Tibú, Puesto de Salud Pacelly, Centro de Salud El Tarra y para los puestos de Salud de Filo Gringo y Orú, motivo por el cual se procederá a realizar un solo proceso contractual, lo anterior, no solo para evitar el fraccionamiento de contratos, sino para ejercer un debido control sobre el mismo y finalmente el de garantizar la participación plural de oferentes, a fin de dar cumplimiento a diferentes principios contractuales como son los de planeación, transparencia, eficiencia, eficacia, efectividad, moralidad, economía, etc.

En este orden de ideas, el presente estudio abordará la ejecución de los proyectos de **ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD FILO GRINGO –EL TARRA- DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.**

Así las cosas, este proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00.361** de fecha 04 de marzo de 2025, por la suma de **$354.730.648,** destinados a respaldar la ejecución de los proyectos denominados **ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD FILO GRINGO –EL TARRA- DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE,** dejando en claro que para los trabajos de obra se dispondrá de dichos recursos conforme a los proyectos presentados y viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De otra parte, es importante reseñar, como justificación de este proceso contractual, lo plasmado en el proyecto:

***"Descripción de la situación existente con respecto al problema***

*"….) Deficiente infraestructura para la prestación de los servicios de salud en el puesto de salud* ***Filogringo".***

Por lo anterior se hace necesario buscar estrategias que permitan la financiación de proyectos para la adecuación del puesto de salud.

***Magnitud actual del problema***

*Carencia de una infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de salud, debido a que no cuenta con áreas o ambientes adecuados para la debida prestación de los servicios de salud lo cual puede ocasionar eventos adversos, exposición de riesgos de infecciones, inoportunidad en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades".*

***JUSTIFICACION***

*El diseño arquitectónico……busca garantizar espacios humanos, con las condiciones mínimas establecidas en la norma, que garanticen una buena prestación del servicio de salud, mejorando la calidad de vida de todos los actores involucrados en el proceso como lo son los pacientes, sus familiares, personal de salud, entre otros; teniendo en consideración, que se pretende que el diseño garantice la funcionalidad de la IPS y que, de igual manera cumplan con las normas de habilitación vigentes.*

*"(…) La ESE Hospital Regional Norte como prestador de servicios de salud de baja complejidad comprometida con el cumplimiento de los servicios debidamente habilitados en el registro especial de prestadores (REPS) en especial a lo que atañe a este proyecto, servicio de vacunación, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas; así mismo garantiza las rutas integrales de atención en salud .RIAS para lo cual se requiere contar con las áreas y ambientes que permitan una adecuada prestación de los servicios de salud, el Ministerio de Salud y de la Protección Social dentro del pacto del catatumbo pretende mejorar las condiciones y acceso a los servicios de salud de la población de los municipios de esta región del departamento los cuales se encuentran en la zona de influencia de la ESE Hospital Regional Norte".*

Es un hecho públicamente conocido que en estos territorios se encuentran barreras de acceso y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, entre los cuales se observa el deterioro de sus infraestructuras, lo que dificulta que dichos servicios se ofrezcan dentro de los parámetros establecidos en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud SOGCS, incrementando los riesgos de complicaciones en la salud de los usuarios. y

Por esto, se ha diseñado la estrategia para mejorar la infraestructura de las IPS, buscando se realicen adecuaciones que, si bien se consideran menores, no dejan de ser importantes, toda vez que mejorando una serie de áreas y ambientes de servicio,

permitirá la prestación de servicios de salud bajo los parámetros del SOGCS, beneficiando de manera directa a la población usuaria de este municipio.

### 1.2. Objeto

**ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD FILO GRINGO -EL TARRA- DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE**.

### 1.3.1 DETALLE UNITARIOS:

**IPS PUESTO DE SALUD FILO GRINGO - EL TARRA**

| ÍTEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD | VR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1.0** | **PRELIMINARES** | | | | **$ 21.042.051,00** |
| 1.1 | Demolicion de Pisos | m2 | 109,30 | $ 18.172,00 | $ 1.986.199,60 |
| 1.2 | Demolicion de Meson | m2 | 9,02 | $ 24.230,00 | $ 218.554,60 |
| 1.3 | Demolicion de Enchape Baños | m2 | 150,70 | $ 21.807,00 | $ 3.286.314,90 |
| 1.4 | Demolicion de Guarda Escoba | ml | 110,33 | $ 7.269,00 | $ 801.988,77 |
| 1.5 | Demolicion de Pañete | m2 | 131,62 | $ 14.538,00 | $ 1.913.491,56 |
| 1.6 | Desmonte de Puertas y Ventanas | m2 | 45,33 | $ 23.926,00 | $ 1.084.565,58 |
| 1.7 | Desmonte de Sanitarios, lavamanos y Orinales | und | 15,00 | $ 30.286,00 | $ 454.290,00 |
| 1.8 | Desmonte de Cieloraso | m2 | 102,78 | $ 12.115,00 | $ 1.245.179,70 |
| 1.9 | Desmonte de Cubierta | m3 | 228,06 | $ 34.115,00 | $ 7.780.266,90 |
| 1.10 | Retiro de Escombros | m3 | 45,60 | $ 49.807,00 | $ 2.271.199,20 |
| **2.0** | **EXCAVACIONES Y RELLENOS** | | | | **$ 1.611.667,00** |
| 2.1 | Relleno Compactado | m3 | 15,03 | $ 107.230,00 | $ 1.611.666,90 |
| **3.0** | **OBRAS EN CUBIERTA** | | | | **$ 65.463.357,00** |
| 3.1 | Cubierta en Teja Termoacustica Tipo Sanwich aislamiento en poliuretano de 25 mm | m2 | 228,06 | $ 225.346,00 | $ 51.392.408,76 |
| 3.2 | Caballete en Teja Termoacustica | ml | 25,00 | $ 100.761,00 | $ 2.519.025,00 |
| 3.3 | Tuberia estructural metalica rectangular (76 x 38 x 1,5 mm x 6 m)-(3"xl-1/2") | ml | 175,70 | $ 65.748,00 | $ 11.551.923,60 |
| **4.0** | **MAMPOSTERIA Y PINTURA** | | | | **$ 34.192.491,00** |
| 4.1 | Resane de Muros | m2 | 60,00 | $ 27.920,00 | $ 1.675.200,00 |
| 4.2 | Pañete Muros 1:4 | m2 | 166,10 | $ 30.674,00 | $ 5.094.951,40 |
| 4.3 | Filos y Dilataciones en Pañetes | ml | 100,70 | $ 11.403,00 | $ 1.148.282,10 |
| 4.4 | Estuco y Vinilo tres manos en muros (Color) | m2 | 423,34 | $ 35.393,00 | $ 14.983.272,62 |
| 4.5 | Pintura Fachada en vinilo para Exteriores | m2 | 131,22 | $ 24.778,00 | $ 3.251.369,16 |
| 4.6 | Pintura en esmalte Puertas y Ventanas | m2 | 25,00 | $ 33.787,00 | $ 844.675,00 |
| 4.7 | Suministro e Instalación de muro en Superboard - doble cara e=10 cm. (Incluye todos los materiales para su correcto acabado) | m2 | 40,32 | $ 178.441,00 | $ 7.194.741,12 |
| **5.0** | **PISOS Y CIELO RASO** | | | | **$ 46.981.560,00** |
| 5.1 | Antepiso e = 0.05 m | m2 | 100,00 | $ 60.526,00 | $ 6.052.600,00 |
| 5.2 | Piso en Tableta de Gres | m2 | 97,03 | $ 72.472,00 | $ 7.031.958,16 |
| 5.3 | Guardaescoba en Tableta de Gres | ml | 52,50 | $ 36.639,00 | $ 1.923.547,50 |
| 5.4 | Guardaescoba en Ceramica | ml | 113,32 | $ 42.549,00 | $ 4.821.652,68 |
| 5.5 | Piso en Ceramica | m2 | 131,80 | $ 105.979,00 | $ 13.968.032,20 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.6 | Cielo Raso en Pvc (Incluye estructura de soporte y todos los elemnetos necesarios para su correcta instalacion) | m2 | 109,12 | $ 120.819,00 | $ 13.183.769,28 |
| **6.0** | **ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS** | | | | **$ 13.109.050,00** |
| 6.1 | Ceramica Pared (Incluye Boquilla color, Wing y Lineales) | m2 | 58,64 | $ 110.122,00 | $ 6.457.554,08 |
| 6.2 | Ceramica Piso (Incluye Boquilla color y Lineales) | m2 | 11,78 | $ 104.065,00 | $ 1.225.885,70 |
| 6.3 | Suministro e Instalación de Sanitario (incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento | und | 4,00 | $ 665.572,00 | $ 2.662.288,00 |
| 6.4 | Suministro e Instalación de Lavamanos (incluye Grifo y todos los accesorios para su correcto funcionamiento | und | 4,00 | $ 372.658,00 | $ 1.490.632,00 |
| 6.5 | Suministro e Instalacion de Barra de sujeción para minusválidos | und | 2,00 | $ 636.345,00 | $ 1.272.690,00 |
| **7.0** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA** | | | | **$ 44.720.344,00** |
| 7.1 | Puerta en Aluminio con Vidrio (0.70 - 1.0 mts) (incluye Cerradura) | und | 14,00 | $ 940.859,00 | $ 13.172.026,00 |
| 7.2 | Puerta en Vidrio Templado (1.40 - 2.0 mts) (incluye Cerradura) | und | 1,00 | $ 2.956.745,00 | $ 2.956.745,00 |
| 7.3 | Ventana Aluminio con Vidrio | m2 | 18,55 | $ 451.487,00 | $ 8.375.083,85 |
| 7.4 | MESON 0.60 X 0.90 M; ELABORADA ASÍ: CUBIERTA SUPERIOR Y POCETA DE LAVADO DE 50 X 40 X 20 CM EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MUELA, ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20, PARALES EN TUBO DE 2 " CALIBRE 16, NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. | ml | 6,69 | $ 2.505.859,00 | $ 16.751.667,42 |
| 7.5 | Porton Metalico (3,00 x 2,50 mts) | und | 1,00 | $ 3.464.822,00 | $ 3.464.822,00 |
| **8.0** | **SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | **$ 22.548.764,00** |
| 8.1 | Tablero Electrico de 12 circuitos Monofasico, incluye Instalación | und | 1,00 | $ 524.230,00 | $ 524.230,00 |
| 8.2 | Breaker Monopolar Enchufable 15 hasta 60 Amp | und | 12,00 | $ 38.057,00 | $ 456.684,00 |
| 8.3 | Salida para Luminarias 120V (Incluye caja octagonal, adaptadores, ducto, Cableado # 12 AWG + tierra interruptor, no incluye luminaria) | und | 54,00 | $ 159.989,00 | $ 8.639.406,00 |
| 8.4 | Salida para tomacorriente monofasico 110V uso general (Incluye tuberia, cajas y cableado) | und | 34,00 | $ 237.750,00 | $ 8.083.500,00 |
| 8.5 | Suministro e Instalacion de Lamparas LED 25W | und | 52,00 | $ 93.172,00 | $ 4.844.944,00 |
| **9.0** | **SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS** | | | | **$ 22.518.797,00** |
| 9.1 | Tuberia 1/2" PVC Presion | ml | 120,00 | $ 23.164,00 | $ 2.779.680,00 |
| 9.2 | Tuberia 3/4" PVC Presion | ml | 50,00 | $ 28.114,00 | $ 1.405.700,00 |
| 9.3 | Tuberia 1" PVC Presion | ml | 20,00 | $ 30.929,00 | $ 618.580,00 |
| 9.4 | Punto Hidraulico | und | 17,00 | $ 58.821,00 | $ 999.957,00 |
| 9.5 | Punto Sanitario Inodoros | und | 4,00 | $ 134.831,00 | $ 539.324,00 |
| 9.6 | Punto Sanitario Lavamanos | und | 15,00 | $ 102.069,00 | $ 1.531.035,00 |
| 9.7 | Tuberia pvc Sanitaria 4" | ml | 70,00 | $ 55.040,00 | $ 3.852.800,00 |
| 9.8 | Tuberia pvc Sanitaria 2" | ml | 40,00 | $ 35.561,00 | $ 1.422.440,00 |
| 9.9 | Suministro e Instalacion de Tanque Plastico 2000 lts | und | 2,00 | $ 1.610.575,00 | $ 3.221.150,00 |
| 9.10 | Suministro e Instalacion Canal pvc Aguas lluvias | ml | 52,10 | $ 80.430,00 | $ 4.190.403,00 |
| 9.11 | Suministro e instalacion de Bajante de Pvc aguas lluvias D = 3" | ml | 36,00 | $ 38.313,00 | $ 1.379.268,00 |
| 9.12 | Suministro e instalacion de Lavadero Prefabricado | und | 1,00 | $ 578.460,00 | $ 578.460,00 |
| **10.0** | **ASEO GENERAL** | | | | **$ 681.648,00** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10.1 | Aseo General Entrega | m2 | 225,04 | $ 3.029,00 | $ 681.648,50 |
| | | | | | |
| | **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | $ 272.869.730 |
| | COSTOS INDIRECTOS | | | | |
| | ADMINISTRACION | 25,0% | | | $ 68.217.432,00 |
| | IMPREVISTOS | 0,0% | | | $ - |
| | UTILIDAD | 5,0% | | | $ 13.643.486,00 |
| | **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | 30,0% | | | $ 81.860.918,00 |
| | VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS) | | | | **$ 354.730.648** |

### 1.3. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, donde conste que se encuentran inscritos así:

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia, se deberán encontrar clasificados hasta el tercer nivel en los siguientes códigos:

Tabla No. 01. Codificación del bien, obra o servicio según Las Naciones Unidas – UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 15 | INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el RUP y cumplir con las clasificaciones anteriormente señalada.

## 2. CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, está interesado en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o proponente plural para la ejecución del objeto descrito en el numeral 1.3 del presente estudio.
Los estudios y documentos que conforman la presente convocatoria formarán parte del pliego electrónico y estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2 – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Las propuestas deberán ser presentadas en el expediente electrónico.

**2.1. Indisponibilidad del SECOP**

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia el 25 de enero de 2022, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones, a continuación, se indica el procedimiento a seguir:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

- **Fallas particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

Reportada la falla, Colombia Compra Eficiente, a través de correo electrónico, determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado de indisponibilidad particular que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

**2.2. Presentación de las Ofertas**

Las ofertas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma de la Convocatoria pública. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Entidad no aceptará ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

## 3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al proceso contractual, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el Acuerdo No. 007 de 2014 que contiene el Estatuto interno de contratación de la E.S.E REGIONAL NORTE, lo anterior por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

El estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE - Acuerdo No. 007 de 2014- ha sido modificado parcialmente por los acuerdos N°012 de 2014 y N°007 de 2022.

El Acuerdo No. 07 del 16 de agosto de 2022, varió las cuantías de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO PRIMERO:*** *Modificar el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:*

*ARTÍCULO 31.- CUANTÍAS. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva de los contratistas, así como las formalidades del contrato:*

| | |
|---|---|
| *1.- MÍNIMA CUANTÍA:* | *Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 600 S.M.L.M.V.* |
| *2.- MENOR CUANTÍA:* | *Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 800 S.M.L.M.V.* |
| *3.- MAYOR CUANTÍA:* | *Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.* |

En este orden de ideas, bajo las luces de dicho precepto normativo, en el presente proceso contractual, por su valor, debería ceñirse a la modalidad de menor cuantía, sin embargo, atendiendo el parágrafo 2 del artículo segundo del Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024, por medio del cual se modificó el estatuto de contratación, deberá acudirse a la modalidad de CONVOCATORIA PÙBLICA, a saber:

***Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.***

El artículo 37 del precitado Acuerdo 007 del 29 de mayo de 2014, a la letra reza:

"***ARTÍCULO 37.- CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA.*** *Es el procedimiento mediante el cual la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *invita expresa y públicamente a personas naturales*

*o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades presenten sus ofertas, acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la entidad, cuando por la cuantía y/o naturaleza de la contratación no corresponda a los casos establecidos en los artículos anteriores del presente capitulo.*

*Se utilizará este tipo de procedimiento cuando la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** requiera celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:*

*37.1. Elaboración de los estudios previos: Previo a la publicación de la convocatoria, se deberán elaborar los estudios previos en los cuales se contenga los requisitos técnicos, económicos o jurídicos que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** requiere para adelantar la contratación por convocatoria pública. El documento establecerá los requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección del contratista, las reglas que permitan la presentación de las propuestas y asegure una escogencia objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.*

*37.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: de acuerdo al valor estimado de la compra (valor de programación ajustado).*

*37.3. Aviso de Convocatoria: Aviso que debe ser publicado en la página web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, por lo menos durante los tres (3) días hábiles previos al acto de apertura de la convocatoria, el cual contendrá:*

- *37.3.1. Objeto contractual.*
- *37.3.2. Presupuesto Oficial.*
- *37.3.3. Modalidad de selección objetiva del contratista.*
- *37.3.4. Cronograma.*
- *37.3.5. El lugar físico o electrónico en donde pueden ser consultados los términos de condiciones.*
- *37.3.6. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*

*37.4. Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria: Publicación que deberá realizarse en la página web de la entidad contratante, por el término mínimo de cinco (5) días hábiles, para que dentro de dicho plazo los posibles oferentes realicen observaciones a los mismos, y deberá contener como mínimo:*

- *37.4.1. El objeto a contratar*
- *37.4.2. Requisitos objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.*
- *37.4.3. Reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la elaboración de ofrecimientos de la misma índole, que aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la convocatoria.*
- *37.4.4. Definir con precisión las condiciones de costo, requisitos técnicos y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para ejecutar el objeto del contrato.*
- *37.4.5. No incluir condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni excepciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*
- *37.4.6. La determinación y ponderación de los factores objetivos de selección los derechos y obligaciones de las partes, y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que sean necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.*
- *37.4.7. Fijar el plazo de ésta (lugar, fecha y hora a partir de la cual se pueden presentar propuesta y las de su cierre).*
- *37.4.8. Plazo en que se podrán realizar observaciones a los términos de referencia.*
- *37.4.9. Se determinará el plazo para formular consultas sobre dichos términos. El contexto de la consulta y de la respuesta, se remitirá a quienes hayan adquirido los términos de referencia.*
- *37.4.10. Plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contratista. Se hará la adjudicación, o la declaratoria de desierta si es del caso, debidamente motivada dentro del término fijado en los documentos del proceso de contratación.*
- *37.4.11. Se establecerá la posibilidad que los concursantes presenten propuestas alternativas o excepciones técnicas o económicas.*
- *37.4.12. Proyecto de minuta del contrato.*

*37.5. Recepción de observaciones a los términos de condiciones.*

*37.6. Expedición del acto administrativo de apertura de la convocatoria: El Gerente o la persona en quien haya delegado tal función, mediante resolución ordenará la realización de la respectiva convocatoria pública.*

*37.7. Publicación Convocatoria junto con los pliegos definitivos y estudios previos. La convocatoria se publicará a través de la página web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, y en la cartelera en sitio visible de la entidad, convocando a todos los interesados a presentar ofertas, señalando el lugar y término para la consulta de los pliegos o condiciones generales, incluyendo la información indispensable, de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

*37.8. Recepción de propuestas.*

*37.9. Estudio comité de adquisiciones.*

*37.10. Publicación concepto del comité de adquisiciones.*
*37.11. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.*

*37.12. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.*

*37.13. Publicación de los documentos contractuales.*

***PARAGRAFO 1**: Cuando la cuantía del contrato sea superior a 1.000 salarios legales mensuales vigentes, se deberá publicar la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región.*

***PARAGRAFO 2**: La publicación del aviso y de los términos de condiciones no generará las obligaciones para la entidad de dar apertura al proceso de selección; por ende, no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**.*

***PARAGRAFO 3**: La ESE podrá utilizar en esta modalidad de contratación, mecanismos dinámicos para efectos de hacer agiles y transparentes los procesos contractuales como la* subasta inversa presencial y electrónica, *cuando el desarrollo tecnológico de la entidad lo permita, conforme al desarrollo que se dé sobre el tema en el manual de contratación.*

***PARAGRAFO 4**: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** deberá garantizar que en todos los procesos contractuales que se adelanten mediante convocatorias públicas, se convocará a la Veedurías Ciudadanas a efectos de realizar la vigilancia y el control al desarrollo del proceso contractual que a bien tengan; de la misma manera, toda la información contractual relacionada con las demás formas de contratación siempre estará disponible para su control ciudadano.*

***PARAGRAFO 5: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** declarará desierta una convocatoria cuando:*

*a. No exista presentación de ofertas.*
*b. Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos en los términos de referencia o condiciones de la convocatoria.*

***PARAGRAFO 6**: En el evento de que se declare desierto el proceso de contratación por convocatoria pública de mayor cuantía, si persiste la necesidad de contratar y la entidad estatal no decide adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública de mayor cuantía, podrá iniciar un proceso de CONVOCATORIA pública de menor cuantía.*

Sin embargo, como se dijo, dicho estatuto de contratación fue modificado mediante el Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024, con fundamento en lo establecido en la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dichas modificaciones son las siguientes:

***"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 12° del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, con los cuales se hacen ajustes parciales a las modalidades y montos de contratación autorizados en el estatuto inicialmente adoptado, incluyendo las adecuaciones en el estatuto contractual ordenadas en la Resolución 1440 de 2024 que modificó la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual quedará así:*

***ARTÍCULO 12°. Del Comité de apoyo a la actividad Contractual: En los procesos de contratación por convocatoria pública*** *la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:*

*12.1. Evaluar las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.*

*12.2. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.*

*12.3. Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.*

*12.4. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.*

*El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad y designados mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto para cada proceso contractual.*

***La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública.*** *En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto."*

***ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR*** *el artículo 41° del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, con los cuales se hacen ajustes parciales a las modalidades y montos de contratación autorizados en el estatuto inicialmente adoptado, incluyendo las adecuaciones en el estatuto contractual ordenadas en la Resolución 1440 de 2024 que modificó la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual quedará así:*

***ARTICULO 41º. Etapa Precontractual****. Para los efectos del presente Estatuto, se entiende como Etapa Precontractual, aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *hasta el perfeccionamiento del contrato, distinguiéndose los siguientes procedimientos:*

1. *Elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones: (PAA)* ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *elaborará el Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con los que se cuente. Esta herramienta permitirá: (i) facilitar a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.*

   *El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.*

*El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse en la página web de la ESE y en el SECOP antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.*

2. *Estudios de necesidades de contratación del bien o servicio y elaboración del Presupuesto estimado de compras: Conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de condiciones para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe la necesidad y el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, se hace un análisis técnico y económico que soporta el bien o servicio y se calculan los posibles riesgos y la forma de mitigarlos.*

   *Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:*

   *2.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
   *2.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
   *2.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
   *2.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
   *2.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*
   *2.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo*
   *2.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación*

3. *Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No se puede adquirir un bien o un servicio sin que el presupuesto esté debidamente aprobado, el cual se entiende surtido con la expedición de la disponibilidad presupuestal.*

4. *Elaboración del Cronograma de contratación: De toda contratación se formará un expediente y se diligenciará una **hoja de ruta** o cronograma que refleje fielmente la ejecución de cada una de las etapas cumplidas y por cumplir.*

   *Todos los documentos deben ir sin tachaduras ni enmendaduras, indicarán el nombre del funcionario que lo produjo o autorizó y deberán tener su firma en señal de conformidad o aprobación de su contenido según el caso.*

5. ***Elaboración de los Términos de Condiciones en caso de convocatoria** o de la descripción del producto o servicio a adquirir en caso de contratación directa: En los contratos se deberá elaborar un documento que contenga los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** requiere para adelantar una determinada contratación sea esta directa o por convocatoria. El documento establecerá los requisitos para participar en el procedimiento de selección del contratista, las reglas que permitan la presentación de las ofertas y asegure la escogencia objetiva y calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.*

   *Los términos de condiciones como mínimo deben contener:*

   *5.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.*
   *5.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
   *5.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.*
   *5.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
   *5.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.*
   *5.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*

*5.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.* ***En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o***

*5.8.* ***del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia****.*

*5.9. El certificado de disponibilidad presupuestal.*

*5.10. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.*

***5.11.*** *Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.* ***En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.***

*5.12. Los términos, condiciones y minuta del contrato.*

*5.13. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*

*5.14. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.*

***5.15.*** *El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.***

***5.16.*** *Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.***

***5.17.*** *El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.***

*5.18. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.*

*5.19. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.*

***Parágrafo 1.*** *Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.*

***Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin***

***importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.***

***Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."***

6. *Constitución de Garantías: Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única que asegure el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:*

   - *En los contratos de prestación de servicios cuyo objeto sea el desarrollo de actividades administrativas o asistenciales, suscritos con personas jurídicas, cualquiera sea la cuantía, cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la responsabilidad civil frente a terceros.*

   - *En los contratos de suministro de equipos, cuya cuantía supere los 10 SMLMV, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los equipos.*

   - *En los contratos de suministro de medicamentos o insumos hospitalarios, cuando la cuantía supere los 10 SMLMV se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad de los medicamentos y la responsabilidad civil frente a terceros.*

   - *En los contratos de mantenimiento de equipos cuando la cuantía supere los 10 SMLMV, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad del mantenimiento, y cuando se trate de mantenimiento de equipos médicos, se exigirá la responsabilidad civil frente a terceros.*

   - *En los contratos de obra cualquiera sea la cuantía, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la responsabilidad civil frente a terceros.*

   - *En los contratos celebrados en cuantía superior a 50 SMLMV, cualquiera sea su objeto se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento concordante con los riesgos, cuantías y vigencias previstas en este estatuto.*

   - *En los convenios docente asistenciales celebrados, cualquiera sea la contraprestación, se exigirá la garantía de responsabilidad civil frente a terceros.*

*En el evento de aumentarse el valor del contrato o prórroga de su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.*

*La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** mediante acto administrativo en la reglamentación que se haga del presente estatuto, desarrollara la cuantía y vigencia de los amparos que se exigen para el desarrollo de la actividad contractual.*

*El riesgo del buen manejo del anticipo será cubierto por la Garantía Única de Cumplimiento y será exigible en los contratos donde este se pacte.*

*De la exigencia de la garantía única se exceptúan los contratos interadministrativos, de arriendo, de seguros, de empréstitos y los contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 50 SMLMV, en este último caso a juicio del ordenador del gasto y cuando su objeto así lo permita, condición esta que será señalada en el estudio de oportunidad y conveniencia de cada contrato.*

*Antes del inicio de la ejecución del contrato, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** contratante por intermedio de su gerente aprobará las garantías, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.*

***Parágrafo 1:** En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.*

7. *Selección del contratista: Se debe hacer de manera objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** y los fines que ella busca, según los términos de condiciones.*

8. *Adjudicación del Contrato: La adjudicación es irrevocable y obliga a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** y al ADJUDICATARIO. En las Convocatorias Públicas de Mayor Cuantía el acto de adjudicación se hará mediante Resolución en la cual se indicará al adjudicatario la fecha en que se debe presentar a firmar el contrato. Dicha providencia se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo para los actos administrativos y se comunicará a los no favorecidos.*

   *Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará en favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, en calidad de sanción, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la Garantía. En este evento, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** podrá optar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes entre adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.*

9. *Perfeccionamiento del contrato: El contrato se perfecciona al momento en que se eleve por escrito y se firme por las partes. Una vez suscrito el contrato, el contratista constituirá póliza de cumplimiento de obligaciones contractuales y acreditará el pago de los impuestos y demás gravámenes de orden departamental si a ello hubiere lugar. Cumplido lo anterior, se efectuará el registro presupuestal y se aprobará la póliza constituida.*

10. *Publicación de los contratos. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, conforme a las disposiciones que sobre la publicación prevista para las empresas sociales del estado se establece en la página del SECOP II (Resolución Nº 005185 del 4 de diciembre de 2013).*

11. *Cesión de contratos y subcontratos. Los contratos celebrados con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** no podrán cederse ni el Contratista subcontratar, sin previa autorización escrita otorgada por el Gerente de la entidad.*"

***ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR** el **PARAGRAFO** 1 del Artículo 37 del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, toda vez que en virtud de que la totalidad de la actividad contractual de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, se publica a través del aplicativo interactivo del SECOP II, razón por la cual bajo el principio de celeridad y economía procesal se hace innecesaria la publicación de ciertas actuaciones contractuales en un diario de amplia circulación en la región.*

Como en el presente evento, los recursos tienen como **fuente de financiación el Presupuesto General de la Nación,** se acudirá a la modalidad **CONVOCATORIA PÚBLICA,** para lo cual deberá procederse con los correspondientes términos de condiciones donde se fijen las reglas de juego para participar.

## 4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

**4.1. Financiación:** El Contrato que resulte de la adjudicación del PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, vigencia 2025 conforme el siguiente detalle:

**4.2. CDP 00 0361** del 04 de marzo de 2025 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE $ 354.730.648,00)

**4.3. Presupuesto Oficial:** El Presupuesto Oficial Estimado para el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE $ 354.730.648,00**)

| | |
|---|---|
| **$354.730.648** | Corresponden al proyecto de adecuaciones del Puesto de Salud **Filo Gringo y**, conforme lo señalado en el numeral 1.3.1. **DETALLES UNITARIOS** |

**NOTA:** Las Propuestas se evaluarán por el valor unitario de cada ítem. Las que sobrepasen el presupuesto en algún ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

## 5. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de CONVOCATORIA pública de la siguiente manera:

- UN ÚNICO PAGO una vez entregados los trabajos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y el certificado de cumplimiento por parte del Interventor del contrato en el que se indique haberse cumplido con el 100% del objeto contractual.

No obstante, lo anterior está sujeto a la existencia de PAC.

## 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.

El cronograma del proceso será el señalado en el documento denominado CONVOCATORIA PÚBLICA **No.004-2025** que forma parte integral del proceso.

## 7. PLAZO

El plazo del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 8. LUGAR DE TRABAJOS

Los trabajos objeto del contrato, se realizarán al interior de cada una de las IPS.

## 9. TIPO DE CONTRATO

Obra (Mantenimiento)

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 10.1. Del Contratista:

A.- Realizar las actividades objeto del contrato dentro del plazo que se establezca en el mismo.
B.- Garantizar que los trabajos realizados cumplan con los estándares de calidad para esta clase obras, conforme las especificaciones consignadas en los unitarios de obra y de acuerdo a la propuesta presentada por el mismo.
C.-Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
D.-Las demás que le indique el Interventor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

### 10.2. De la ESE:

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b. Vigilar que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

## 11. GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes emolumentos:

- Póliza Única de Cumplimiento

## 12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 12.1 Caducidad

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.

### 12.2 Arbitraje

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los

desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

**12.3 Prórroga al Plazo**
Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, renovación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iníciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

**12.4 Cesión y Subcontratación**

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

**12.5 Determinación y reajuste de Precios.**

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Interventoría.
No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

**12.6 Recepción definitiva y liquidación final.**

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

**12.7 Indemnidad.**

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE con

motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL REGIONLA NORTE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

**12.8 Terminación o Reducción del contrato.**

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con UN (01) mes de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

## 13. GARANTIAS

El futuro CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual ampare:

| GARANTIA | PLAZO | MONTO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas | 10% del valor total del contrato. |
| **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Por la vigencia del contrato y tres (3) años más. | 5% del valor total del contrato. |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA *** | Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra | 10% del valor total del contrato |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Por la vigencia del contrato | 10% del valor total del contrato |

## 14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será designada por la gerencia de la entidad en la minuta del contrato, sin embargo, se adelantará en proceso separado, la Interventoría correspondiente.

## 15.- ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

| SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO |
|---|
| LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.<br><br>Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se |

adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN GENÉRICA** | **No.** | 1 | 2 |
| | **Clase** | Específico | Específico |
| | **Fuente** | Externo | Interno |
| | **Etapa** | Ejecución | Ejecución |
| | **Tipo** | Económico | Operacional |
| **DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN** | **Descripción** | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato |
| | **Consecuencia de su ocurrencia** | Alteración del equilibrio económico contractual | Afectación de la necesidad satisfacer |
| | **Probabilidad** | Baja | Baja |
| | **Impacto** | Medio – Bajo | Bajo |
| | **Valoración** | Raro | Raro |
| | **Categoría** | 1 | 1 |
| **RESPONSABLE** | | Contratista | Entidad contratante / Contratista |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR** | | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| **IMPACTO LUEGO DE TRATARLE** | **Probabilidad** | Baja | Baja |
| | **Impacto** | Bajo | Bajo |
| | **Valoración** | Bajo | Bajo |
| | **Categoría** | 2 | 2 |
| **SEGUIMIENTO** | **¿Afecta la ejecución contractual?** | Si | Si |
| | **Responsable de implementar su tratamiento** | Dependencia originadora de la necesidad | Dependencia originadora de la necesidad |
| | **Fecha de inicio del tratamiento** | Época de inicio de ejecución del contrato | |
| | **Fecha de terminación del tratamiento** | Época de inicio de liquidación del contrato | |
| **OR EO Y RE** | **Cómo se realiza** | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Periodicidad** | Mensual | Permanente |

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Tibú, 04 de marzo 2025

**TATIANA JUDITH GAONA PINZÒN**
Subgerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

Proyectó (aspectos técnicos): Claudia Moreno -Asesora de proyectos-
Revisó (aspectos jurídicos) H. Jordán